Radicado. 086.2013 Sucesión.

Causante. AMPARO REYES ALVAREZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, informando que dentro de la carpeta contentiva del expediente digital se halla un memorial que corresponde al proceso de sucesión 2013-087 y fue agregada por error involuntario al expediente que nos ocupa. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, nueve de junio de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ Secretaria

PASA A JUEZ. 9 de junio de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 909

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

i. Revisado el trámite que nos ocupa y que en la data se está notificando por estados electrónicos, de cara al contenido del art. 287 del C.G.P., que reza: "(...) Los autos sólo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término (...)" y ante la necesidad de adicionar para resolver memorial que reposa en la carpeta digital, se avizora que por error involuntario se cargó al presente proceso una misiva dirigida a la actuación bajo partida 2013-087, tal como se observa:

SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR MATRICULA INMOBILIARIA 370-78249 CAUSANTE MIGUEL ANGEL COLLAZOS RAD-2013-00087

Omar P. Cortes <opcortes@yahoo.com>

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>CC: opcortes <opcortes@yahoo.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)

 ${\sf Scan}\ {\sf SOLICITUD}\ {\sf MEDIDA}\ {\sf CAUTELAR}\ {\sf MIGUEL}\ {\sf ANGEL}\ {\sf COLLAZOS.pdf};$

POR FAVOR ACUSE RECIBO

En consecuencia, se ordena por la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio que de manera *INMEDIATA* a la publicación por estados del presente proveído se traslade el pliego mencionado al proceso correcto - 76001311001420130008700- dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA Jueza. NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.

Cali 10 de junio del 2022

Claudia C ristina Cardona Narváez

Secretaria

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa Juez Juzgado De Circuito De 014 Familia Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42ca5f53ad42a1f0f0f20fc5363e1196896d5687e1a71bfeaeeceede8b94e85c

Documento generado en 09/06/2022 01:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica